



REF.: Rectifica del numeral quinto del Decreto Alcaldicio N° 3.352 de fecha 08.06.26, que aprueba subvención a la Organización Comunitaria “Agrupación Gastronómica Artesanal Deportiva y Cultural Pilque (AGADEP)”.

VISTOS :

- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

- Decreto Alcaldicio N° 3.352 de fecha 08.06.2026 que aprueba el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Institución denominada: “Agrupación Gastronómica Artesanal Deportiva y Cultural Pilque (AGADEP), mediante el cual se le concede una subvención en dinero de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) destinado para financiar el proyecto denominado “Fiesta Gastronómica del Estofado Villa Peluca N° 16”.
- Que en virtud del análisis de la Dirección de Administración y Finanzas se pudo detectar un error involuntario en la transcripción de la cuenta de la organización comunitaria el cual debe corregirse.

DECRETO :

1. **RECTIFÍQUESE** el punto cinco del Decreto Alcaldicio N° 3.352 de fecha 08 de junio de 2026, que aprueba Subvención a la Organización Comunitaria “Agrupación Gastronómica Artesanal Deportiva y Cultural Pilque (AGADEP). Cuenta N° 55171885638, Cuenta Vista, Banco Estado, a nombre de la Organización, Rut. N° 65.228.155-9, representada legalmente por el Sr. Carlos Antonio Cuevas Rodríguez, Rut N° 13.801.889-K.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, en lo no modificado por el presente decreto, permanece plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° 3.352 de fecha 08.06.2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CPG



CRP

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA
CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD
DE ANTUCO

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
17-06-2026 10:08

17-06-2026 10:04
URL Verificación: <https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/ukar5we5a0hvRaJ>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Documento generado con fecha 17-06-2026

